



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 198 /2012 OBRA NUEVA

FECHA.DE PERMISO: 02 DE AGOSTO DEL 2012

VENCE: DE JULIO DEL 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase BAa /B-3/B-4
ubicado en AVDA. CESAR ERCILLA
población
PROPIETARIO INMOBILIARIA CATEDRAL S.A
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO VICENTE JUSTINIANO STEWART
Nº patente profesional 307443-9
CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR FRANCISCO ZATTERA JARA
Nº patente profesional 3-1111
SUPERVISOR -----
ROL de propiedad 475-1

COMERCIO (SUPERMERCADO /LOCALES COMERCIALES)
presupuesto \$ 579.215.048
Nº 1740
Sector (ZONA H-2)
RUT Nº 78.297.040-2
calle ELEUTERIO RAMIREZ N° 766, DEPTO Nº 1
domicilio ROMAN DIAZ N° 205.OF Nº 704. STGO
RUT Nº 7.091.340-2
domicilio CRISTOBAL COLON N° 658. OSORNO
RUT Nº 7.237.959-0
domicilio ELEUTERIO RAMIREZ Nº 766, DEPTO Nº1
RUT 11.677.145-4
RUT Nº -----
Superficie terreno 12.125,30 M².

Derechos municipales \$ 6.081.758.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	1.099,66 M²
Piso zócalo	
1º piso	3.886,29 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	4.985,95 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL-MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/CAM/gam

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino Comercio (supermercado y locales comerciales), la cual se desarrolla en dos niveles.

Superficie Proyectada : 4.985,95 M2

- Cuenta con informe favorable N° 13 de fecha 28/05/2012, de revisor independiente Constructor Civil Sra. María Eugenia Gaete Diez.
- Cuenta con informe favorable de proyecto de cálculo estructural N° 12 de fecha 24/05/2012, de revisor independiente Ingeniero Civil Sr. Patricio Recabal Sharpe.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)
- Para la recepción Final de la Obra, deberán estar ejecutadas en terreno y recibidas las obras de mitigación del Estudio De Análisis Vial Básico del Proyecto "Supermercado Unimarc", aprobadas por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Región de Los Lagos. Lo anterior también, según lo instruido en Ord. N° 802 del 18 de agosto del 2011 de la Dirección de Tránsito del Municipio.
- El Constructor de la obra deberá dar cumplimiento al Art 5.1.8 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8, correspondiente a "Faenas Constructivas" de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

DOM/ESP/GAM/gam

